| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ADENDA**

**ADENDA No. 1**
**PROCESO No. SASI-GJR-CAA-0004-2026**

**OBJETO:** Adquirir a título de compraventa elementos de protección personal (EPP) destinados a los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento Regular, FIC y de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones relacionadas con los indicadores financieros establecidos y con el ánimo de garantizar una pluralidad de oferentes en el proceso de selección, se requiere **modificar el estudio previo** del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las **modificaciones al estudio previo** serán como a continuación se establece:

**1.** Modificar el numeral "*5.2.3.1 Capacidad financiera"* de los estudios previos el cual quedara de la siguiente manera:

*5.2.3.1 Capacidad financiera*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | FÓRMULA |
|---|---|
| Liquidez | ≥ **2.0** |
| Nivel de Endeudamiento | ≤ **0.54** |
| Razón de Cobertura de Intereses | ≥ 3 |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Las demás condiciones de los estudios previos y el pliego de condiciones que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen como se encuentran publicados.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

Revisó: Karen Danies Naranjo – Componente financiero
Elaboró: Miguel Acosta Montenegro – Componente jurídico

## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 4 | 31/08/2025 | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.<br><br>Se realizan ajustes menores en el documento. |